

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Municipio de Lenguazaque – Cundinamarca

En las instalaciones del Salón de Eventos del municipio de Lenguazaque, Departamento de Cundinamarca, el día veintiún (21) de marzo de 2018, siendo las ocho y treinta (8:30 a.m.); se da inicio a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de las propuestas de contrato de concesión minera identificadas con las placas No. **FJC-122, LID-08061, LID-08063X, LID-08064X, PGT-12321 y PGS-16541**, la cual fue ordenada mediante el **Auto No. 000165 del 14 de febrero de 2018**.

Antes de dar inicio a esta audiencia informativa, se resalta que, la presente audiencia informativa de participación no reemplaza la consulta previa a que haya lugar. Así mismo, se informa al auditorio que de acuerdo al artículo 183 del CPACA y numeral 4 del artículo 105 del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio y video.

Orden del día:

1. **SALUDO INICIAL:** Presenta un saludo a todos los asistentes y da a conocer el orden del día.

Presentación de la mesa principal:

- Alcalde municipal: CAMILO ANDRES LARA
- Secretario de Gobierno: ALBERSON ORDOÑEZ
- Personera Municipal: NANCY TRIANA
- Asesor Jurídico de Minería del Municipio: WILSON TRIANA
- Gerente de Fomento Agencia Nacional de Minería: LAUREANO GOMEZ
- Delegado Corporación Autónoma Regional – CAR (Trabajador Social): JAIME BLANCO
- Preside la Dra. MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA – Gerente de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Se da a conocer el orden del día:

2. HIMNOS

- República de Colombia
- Departamento de Cundinamarca

3. Medidas de seguridad y reglas de intervención de la Audiencia pública informativa:

Se informa la ubicación general del recinto donde se desarrolla la audiencia. Se indica que, en caso de presentarse eventos de emergencia se deberá utilizar las salidas de emergencia, salida principal. Y se especifica que contamos con la presencia de la Policía Nacional.

Reglas de intervención: se recuerda a todos los asistentes que se está en una audiencia informativa y de participación, la cual no es una instancia de toma de decisión. De todas las intervenciones la Agencia tomará atenta nota.

Podrán intervenir en la audiencia todas las personas que hicieron su debida inscripción en el formato que la Agencia Nacional de Minería dispuso para ello en la página web y en la alcaldía entre el 20 de febrero de 2018 y el 05 de marzo de 2018.

En general, podrá asistir cualquier persona que tenga interés en el procedimiento.

Los participantes por derecho propio: El tiempo de intervención será máximo de cinco (5) minutos.

Las personas inscritas: intervendrán en un máximo de tiempo de cinco (5) minutos, y deberán hacerlo de manera respetuosa. La intervención deberá estar dirigida exclusivamente a las propuestas de contratos de concesión No. FJC-122, LID-08061, LID-08063X, LID-08064X, PGT-12321 y PGS-16541.

Las intervenciones se desarrollarán sin interpelaciones o interrupciones, y en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello dejará la constancia respectiva.

4. INSTALACIÓN E INTRODUCCIÓN:

La doctora MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA – Gerente de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, inicia su intervención, haciendo un saludo a la mesa principal. Acto seguido se informa a la audiencia que, el objetivo de la misma es presentar e informar de las propuestas de contratos de concesión que fueron viabilizadas, es decir que cumplieron con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos y que eventualmente se podrían convertir en títulos mineros.

Precisa la Gerente de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera que, esta audiencia se desarrolla dentro del marco del nuevo proceso de titulación de la ANM, de conformidad con lo establecido en la sentencia C- 389 de 2016 de la Corte Constitucional. Así mismo, hace énfasis que la ANM solamente otorga contratos de concesión para la exploración y explotación de minerales, en aquellas zonas donde se puede hacer minería, por no tener ningún tipo de exclusión o prohibición ambiental para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento del proceso de titulación.

Unido a lo anterior, indica que, previo a la presente audiencia, en virtud de los principios de concurrencia, solidaridad y coordinación, el Vicepresidente de Contratación y Titulación junto al Alcalde del municipio de Lenguazaque – Cundinamarca, suscribieron Acta de Concertación de las áreas del municipio donde se puede hacer minería, el día 11 de julio de 2017, respecto de las cuales no existe exclusión o prohibición ambiental, por lo cual, las propuestas que aquí se presentan ya cumplieron con la evaluación de los requisitos legales para su otorgamiento, por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional en su sentencia C- 389 de 2016, se está realizando esta audiencia pública informativa y de participación ciudadana, en la cual se identifican las propuestas de los contratos de concesión que se pretenden otorgar, se indica las fechas en las que se publicaron las fichas técnicas de la referidas propuestas, así como también la convocatoria a la citada audiencia con el fin de que las personas que quisieran participar se inscribieran.

El objetivo de esta audiencia es suministrar información real de las propuestas de contratos de concesión identificadas con las placas No. FJC-122, LID-08061, LID-08063X, LID-08064X, PGT-12321 y PGS-16541, la audiencia tiene sustento legal en el artículo 259 del Código de Minas y así garantizar también la participación efectiva de la comunidad en la misma.

Para la realización de la audiencia se profirió el Auto No. 000165 del 14 de febrero de 2018, en los cuales se determinó que.

- El Auto No. 000165 del 14 de febrero de 2018 "Por medio del cual se ordena la celebración de la audiencia y participación de terceros, dentro del trámite de las propuestas de contrato de concesión No. FJC-122, LID-08061, LID-08063X, LID-08064X, PGT-12321 y PGS-16541 y se toman otras determinaciones"

Para participar en esta audiencia debieron inscribirse entre el 20 de febrero de 2018 y el 05 de marzo de 2018, en el Link habilitado en la página web de la Agencia Nacional de Minería [https://www.anm.gov.co/?q=informacion sobre audiencia y participacion de terceros](https://www.anm.gov.co/?q=informacion+sobre+audiencia+y+participacion+de+terceros), o en la Alcaldía Municipal de Lenguazaque. Así mismo se informó a la comunidad a través de un medio de amplia circulación.

Se reitera el compromiso de la ANM con el Municipio de Lenguazaque - Cundinamarca, asumido en el mes de julio de 2017, cuando se suscribió la concertación con el Alcalde

municipal, de llevar a cabo esta audiencia pública de información y de esta manera cumplir con la función principal de la ANM, la cual es otorgar títulos mineros.

Se da por iniciada la Audiencia.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS¹

Responsable: Dr. Omar Ricardo Malagon Roperio – Coordinador de Contratación y Titulación minera: Inicia dando saludo inicial a la mesa principal y a las personas que participan en la audiencia pública de información.

Se precisa que, la presente audiencia se hace dentro del marco establecido en la Sentencia C-389 de 2016 que permitió adecuar el proceso de titulación.

Manifiesta al auditorio que la exposición se llevará a cabo en tres fases así: 1. Procedimiento para titular; 2. Qué se deriva después de otorgado un título minero (ciclo minero) y 3. Explicar de manera detallada cada una de las propuestas, es decir No. FJC-122, LID-08061, LID-08063X, LID-08064X, PGT-12321 y PGS-16541.

Asimismo, se indica que, previo a esta instancia de la audiencia y dentro del marco de la sentencia antes citada, se concertó con la alcaldía municipal, el área susceptible de titular en el Municipio de Lenguazaque - Cundinamarca. El área concertada no tiene exclusiones para otorgar títulos mineros (ni humedales RAMSAR, páramos, reserva forestal protectora, ni parque nacional natural ni regional). Así mismo, se indicó que las propuestas de contrato de concesión presentadas en audiencia, son evaluadas técnica (área libre, idoneidad ambiental y laboral), económica y jurídicamente, razón por la cual cuenta con viabilidad para continuar el trámite respectivo. Resalta el impacto de la Sentencia C- 389 de 2016, en el proceso de titulación.

Titulación: En primera instancia el título una vez otorgado se inicia en etapa de exploración, explica obligaciones y objetivo de la etapa. Etapa de contracción y montaje: explica las obligaciones y los objetivos de esta etapa. Precisa que para continuar a la etapa siguiente es indispensable contar con la aprobación del PTO, licencia ambiental y consulta previa si a ello hay lugar.

Resalta que este no es el único escenario donde se va a garantizar la participación de las comunidades, pues tanto en etapa de exploración como en explotación, es relevante adelantar acciones de enfoque social y trabajo con las comunidades y formular y ejecutar un plan de gestión social.

¹ Se anexa la presentación de las propuestas en 21 folios

5.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Inicia la intervención con la propuesta No. FJC-122, donde la explicación se divide en:

- Ubicación geográfica del área de cada propuesta
- Muestra de Imagen satelital del área de cada solicitud
- Operación de campo proyectada en la etapa de exploratoria

EXPEDIENTE	FJC- 122
MINERAL	CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO
FECHA DE RADICACIÓN	12 DE OCTUBRE DE 2004
PROPONENTE	INDUSTRIAS LA RAMADA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	581,4808 HECTÁREAS DISTRIBUIDA EN UNA (1) ZONA DE ALINDERACIÓN Y UNA (01) ZONA DE EXCLUSIÓN DE LAS CUALES EL 87,6738% (509,8063 HECTÁREAS) CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE Y EL 12,3262% (71,6744 HECTÁREAS) CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
UBICACIÓN	MUNICIPIOS DE LENGUAZAQUE Y GUACHETÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EXPEDIENTE	LID-08061
MINERAL	CARBON MINERAL TRITURADO O MOLIDO
FECHA DE RADICACIÓN	13 DE SEPTIEMBRE DE 2010
PROPONENTE	COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	671,7064 HECTÁREAS DISTRIBUIDA EN UNA (1) ZONA DE ALINDERACIÓN , DE LAS CUALES EL 55,12% (370,24456 HECTÁREAS) CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, EL 30,14% (202,452309 HECTÁREAS) CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN Y EL 14,74% (99,00952 HECTÁREAS) CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA (BOYACÁ)
UBICACIÓN	MUNICIPIOS DE LENGUAZAQUE Y VILLAPINZÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

EXPEDIENTE	LID-08063X
MINERAL	CARBON MINERAL TRITURADO O MOLIDO

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

FECHA DE RADICACIÓN	13 DE SEPTIEMBRE DE 2010
PROPONENTE	COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	221,6689 HECTÁREAS DISTRIBUIDA EN UNA (1) ZONA DE ALINDERACIÓN , DE LAS CUALES EL 93,54% (207,3490891 HECTÁREAS) CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE Y EL 6,46% (14,31981094 HECTÁREAS) CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA
UBICACIÓN	EN LOS MUNICIPIOS DE LENGUAZQUE Y VILLAPINZÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EXPEDIENTE	LID-08064X
MINERAL	CARBON MINERAL TRITURADO O MOLIDO
FECHA DE RADICACIÓN	13 DE SEPTIEMBRE DE 2010
PROPONENTE	COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	36,9646 HECTÁREAS DISTRIBUIDA EN UNA (1) ZONA DE ALINDERACIÓN , DE LAS CUALES EL 90,87% (33,589 HECTÁREAS) CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE Y EL 9,13% (3,3748 HECTÁREAS) CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA
UBICACIÓN	EN LOS MUNICIPIOS DE LENGUAZQUE Y VILLAPINZÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EXPEDIENTE	PGS-16541
MINERAL	CARBON TERMICO - CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO
FECHA DE RADICACIÓN	28 DE JULIO DE 2014
PROPONENTE	COMERCIALIZADORA NAIL S.A.S. – NAIL COMERCI S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	16,7922 HECTÁREAS DISTRIBUIDA EN UNA (1) ZONA DE ALINDERACIÓN
UBICACIÓN	EN EL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Por último, la Propuesta de Contrato de Concesión No. PGT-12321

EXPEDIENTE	PGT-12321
MINERAL	CARBON TERMICO - CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO
FECHA DE RADICACIÓN	29 DE JULIO DE 2014
PROPONENTE	COMERCIALIZADORA NAIL S.A.S. – NAIL COMERCI S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	33,2293 HECTÁREAS DISTRIBUIDA EN UNA (1) ZONA DE ALINDERACIÓN DE LAS CUALES EL 65,37% (21,7219 HECTÁREAS) CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE y EL 34,63% (11,5073 HECTÁREAS) CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
UBICACIÓN	EN LOS MUNICIPIOS DE LENGUAZAQUE Y CUCUNUBÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En la explicación se indica que, la actividad minera es una actividad legítima que trae progreso y desarrollo para la comunidad. Todas las actividades del ser humano generan impactos, pero los instrumentos ambientales los mitigan. Hoy los titulares deben concientizarse que deben involucrar a las comunidades en los proyectos. La ANM, quiere una actividad minera bien hecha.

6. PARTICIPACIÓN POR DERECHO PROPIO.

Se recuerda las reglas de participación y se llama a las personas que se inscribieron para participar.

Se abre el espacio para la intervención. Se invita al correcto aprovechamiento del tiempo, que será de cinco (5) minutos máximos. A continuación, se da la palabra en el siguiente orden:

- a. **Secretario de Gobierno de la Alcaldía Municipal:** ALBERSON ORDOÑEZ, Agradece a la Agencia Nacional de Minería por brindar espacios a la comunidad, para conozcan, se concienticen y visualicen lo referente al sector minero. Así mismo, hizo referencia a que la administración municipal, realizo un estudio de cada polígono donde dos de ellos, podrían afectar a la comunidad. Haciendo alusión a los polígonos FJC-122 y LID-08063X, los cuales manifiesta que se encuentran dentro de una zona turística del municipio.
- ml* b. **Asesor Jurídico en Minería del Municipio:** WILSON TRIANA en Representación del Alcalde Municipal con el objeto de exponer la opinión institucional del Ente Territorial respecto de las propuestas de contrato de concesión en curso y como

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



consecuencia de la evaluación a los informes técnicos remitidos previamente, el ente territorial, manifestó que el polígono identificado con placa No. FJC – 122 de Industrias La Ramada SAS, recorre de norte a sur, toda la zona del cerro ubicado en el occidente, y envuelve al municipio de Lenguazaque incluida la zona urbana, razón por la cual el concejo Territorial en el Plan de Acción, se pronunció al respecto, estando en desacuerdo con la adjudicación de esta PPC tal como se encuentra presentada, e informó que mediante oficio radicado ante la ANM, se propuso un nuevo polígono, para no afectar el cerro, y adicionalmente, pone en conocimiento que el uso del suelo, es Agropecuario Tradicional, por lo que la actividad minera no resultaría compatible con este. Ahora bien, respecto del polígono LID-08063X, expresa que dentro del compes, se dispuso recursos para un embalse en la vereda Tibita, razón por la cual, sugiere revisar la vigencia de este, respecto de los estudios realizados para evitar la afectación al referido embalse. Por otro lado, expresa que existen muchas quejas por parte de la comunidad, sobre los niveles freáticos, al noreste del municipio, colindante con el Páramo de Rabanal, por la existencia de minería en la zona, razón por la cual, está bajando los mencionados niveles de la zona, señalando entonces, que esta zona, constituye “una fábrica de agua” para las futuras generaciones. Finalmente, con respecto al polígono de la propuesta de contrato de concesión No. LID-08064X y PGT-12321, señala que no habría objeción, pues se encuentran ubicados en las veredas La Ramada y La Cuba, las cuales cuentan con vocación minera conocidas por la comunidad. Manifiesta que las objeciones fueron radicadas a la ANM y quedan a la espera de un pronunciamiento oficial.

- c. **Personera Municipal:** NANCY TRIANA. Inicia saludando a los asistentes, a la mesa directiva, a los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería y de la Administración Municipal. Hace referencia de la importancia de la CAR para las decisiones que se toman de conformidad con la Constitución y la Jurisprudencia. Solicita conciencia y llama a la prudencia a la comunidad, sobre las decisiones que se vayan a tomar, pues de ello depende el otorgamiento o no del Título Minero. Manifiesta que el punto de vista de la personería es social, desde esta dependencia, se ha venido preguntando sobre los efectos de la minería desde el punto de vista social, ambiental y paisajístico. La invitación es analizar el tema, teniendo en cuenta, los diagnósticos realizados por la administración municipal con su esquema de ordenamiento. Así mismo, manifiesta que la malla vial es pequeña, hay insuficiencia de vivienda propia y se pregunta si estaría el municipio en la capacidad para satisfacer las necesidades de los trabajadores que lleguen como consecuencia del otorgamiento de los títulos y que se asentaran, si es suficiente la cobertura de agua potable y servicios públicos. Manifiesta, que la llegada de personas ajenas al municipio llegaran con sus costumbres y cultura, lo cual podría generar inseguridad en el municipio. Por otro lado, pregunta cuál será el aporte de las empresas privadas para mejorar la calidad de vida de la comunidad, en temas como obras sociales, colegios, vías públicas, colegios y de inversión en el mismo. Finalmente plantea una reflexión, la cual fue expresada a la letra en los siguientes términos: “*vamos a*

esperar a que el estado venga y nos dé, como ha pasado con la vía pues llevamos diez (10) años solicitando la pavimentación y ellos que han dicho, "tienen que pagar", vamos a poner un peaje y no hay otra opción. El estado garantizara la cobertura requerida, para una buena calidad de vida de la gente? Pues no solo es tener los bolsillos llenos", Así mismo, cuestiona sobre el estado de las familias, la calidad de vida en cuanto a la salud y el medio ambiente sano; plantea la necesidad que la CAR verifique lo que ha venido haciendo Carbocoqui, que lamentablemente está dañando las rondas del río, los hornos, el medio ambiente por la polución y contaminando el agua, y según su propia opinión considera que no se han tomado medidas Finalmente señala que no es un pecado ni un ilícito exigirle a las empresas los mínimos requisitos para tener un ambiente sano que es lo que nos va a permitir una buena calidad de vida. Cierra señalando que su intervención es una reflexión y resalta como evento favorable poder escuchar a ustedes que están del otro lado, para que sepan cuál es el sentir de la comunidad.

- d. **Delegado Corporación Autónoma Regional – CAR (Trabajador Social): JAIME BLANCO**, Saludo inicial para los asistentes a la Audiencia, manifiesta que desea compilar un par de términos utilizados por las personas que intervinieron previamente, de la siguiente manera *"un término que me gustó mucho, fue el gana – gana, pues si uno quiere ganar también debe poner de su parte, en cuanto a que, una observación y es lo que he visto en trabajo de campo, en los estudios de impacto ambiental, el minero presenta un estudio excelente de 900 hojas 950 hojas, contratan personas, ingenieros ambientales con especialización en gerencia ambiental, maestría, doctorados pero no muestra la socialización con las comunidades, entonces de nada sirve un informe de 900 hojas que nosotros lo leemos si ustedes no van a socializar el proyecto con la comunidad para que haya una construcción de doble vía, ustedes y la comunidad. Entonces si es bueno, que socialicen con las comunidades los proyectos, pues ninguno de los estudios de impacto ambiental, ninguno tiene evidencias de socialización con la comunidad, videos, registros fotográficos"*.

7. PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INSCRITAS

Se abre el espacio para la intervención de la comunidad. Se invita al correcto aprovechamiento del tiempo, que será de cinco (5) minutos máximos por persona. A continuación, se llama a las personas inscritas así:

m/ **Jorge Enrique Rodríguez:** Inicia dando un saludo general y a la mesa directiva, agradece a la Agencia Nacional de Minería, Car, Alcaldía y demás autoridades presentes por la convocatoria, al ser transparente y dar cumplimiento a la norma, al hacer un llamado a la comunidad para que tengan la oportunidad de conocer sus derechos, previo al otorgamiento de un título, considerándolo un mecanismo novedoso pues no se hacía antes de esta manera, felicita a la Autoridades por la transparencia, cumplimiento al debido proceso y

respeto a las comunidades locales. Hace mención a casos particulares, referentes a devolución de área, que posteriormente fueron adjudicadas a Carbonera la Ramada, donde trabajaba una familia de mineros tradicionales, lo anterior, para establecer que se podía evitar si las adjudicaciones no se realizaran a puerta cerrada. Y sugiere que sobre el área solicitada por la empresa la Ramada, se verifique la existencia de solicitudes de minería tradicional y si estas fueron rechazadas de conformidad con la norma o con falsa motivación. Así mismo, solicita a las autoridades, realizar la verificación respecto del uso de suelo, verificando que las áreas adjudicadas corresponden al esquema territorial y si las empresas, concertan con las comunidades y las autoridades locales los planes de responsabilidad social empresarial, pues no se trata de crear grandes monopolios en el municipio.

Tulio Mayorga: Da un saludo cordial a los asistentes y a los funcionarios de la ANM, Car y Alcaldía Municipal, manifiesta que está en representación del área de las Tibitas, Representante Legal de la comunidad minera, y expresa que ve con preocupación que las Propuesta de Contrato de Concesión LID-08063X y LID-08064X, ubicadas en la vereda las Tibitas, pertenecientes a una empresa ajena al municipio y que previamente ya existen solicitudes sobre estas áreas por parte de la comunidad. Y explica que en las veredas las tibitas y el espinal, trabaja la comunidad minera del municipio, que depende del gremio y es fuente principal de trabajo para las familias. Considera que no se ha tenido en cuenta la comunidad y por el contrario, se ha dado prioridad a foráneos. Solicita que se revise exhaustivamente la minería en la parte alta del municipio pues debe darse prioridad al agua del municipio, sin acabar con la minería. Finaliza agradeciendo a los compañeros del Gremio Minero y solicita a la Agencia Nacional de Minería la revisión de las resoluciones respecto de las solicitudes de minería tradicional.

Efren Casallas: Da un saludo para la mesa directiva y a la comunidad minera, y se refiere a lo anteriormente señalado por el señor Tulio Mayorga, respecto de las nuevas propuestas de contrato de concesión, considera que es a espaldas de la comunidad minera que tiene solicitudes de hace mucho tiempo, aproximadamente diez (10) años pues nunca se le había informado de la existencia de dichas solicitudes y más por ser solicitudes, de personas ajenas al municipio, pues tendrían que seguir de esclavos- obreros, como era hace un tiempo. Manifiesta que lleva cuarenta y cinco (45) años como minero y tiene dificultades, frente a la expedición de la Resolución No. 210 y 212, las cuales requieren un estudio nuevo, sin ver resultados, razón por la cual, no tienen título. Solicita a la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva verificación. Expresa que durante muchos años el sector fue conocido por la inseguridad y que poco a poco, se logró recuperar; sin embargo, considera que si llegan empresas ajenas al municipio con sus obreros, podría renacer la inseguridad para el territorio.

Neimelda Riaño: Inicia dando un saludo a los asistentes y se presenta como la Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda el resguardo, manifiesta que actualmente, presentan inconvenientes con una mina que se encuentra en estudio y solicita que se tengan en cuenta a la comunidad y a los antiguos mineros, pues ellos han trabajado toda

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

su vida, necesitan su trabajo y no darle prioridad a los extranjeros; es a ellos que hay que apoyar y reorientar, dar trabajo para los campesinos y los mineros del municipio, y procede a leer un parágrafo de un libro respecto a la minería como fuente de trabajo y subsistencia de muchas personas, contribuyente del desarrollo económico del país y los impactos ambientales de la minería a gran escala genera, donde al hacer mención a los páramos y zonas de reservas hídricas, solicita que se cuide el paramos de Rabal ubicado en las tibitas, por otra parte, al hacer mención de la contaminación del aire, menciona a la empresa carbocoqui y la omisión por parte de las autoridades frente a la situación con la misma.

Freddy Bautista: Comienza su intervención saludando a la mesa directiva y a los compañeros mineros, se presenta como presidente de la junta de acción comunal de la vereda gachaneca y hace un llamado al gremio minero, aduciendo que comprende que existen conflictos con el agua pero manifiesta que la pequeña minería no genera el mismo impacto ambiental, que la minería a gran escala. Hace mención a los daños en la vía ubate que han sido generados por otras empresas, sin embargo, aduce que el gremio de los pequeños mineros cuando han generado algún daño lo han resarcido, a diferencia de las grandes empresas. Solicita, que tomen conciencia y evalúen las razones por las cuales, solo se mencionan grandes empresas y no se nombra ningún pequeño minero. Manifiesta que en Lenguaque puede existir minería y agricultura pero con personas del municipio y que lo hagan bien, pues no siempre las zonas mineras carecen de fuentes hídricas y a manera de ejemplo, hace alusión a la veredas las tibitas entre otros.

Juan de Jesús Moscoso: Inicia su intervención realizando un saludo a los presentes, y manifiesta que la comunidad se encuentra preocupada por la adjudicación a las áreas mineras a grandes empresas y no a los pequeños mineros.

Julio Giovanny Cortez: Comienza dando un saludo a los asistentes y se presenta como presidente de la junta de acción comunal de la vereda Ramada Alta, y manifiesta que su presencia obedece a la existencia de múltiples solicitudes por parte de Industrias la Ramada, y se pregunta que dejaran entonces para los mineros tradicionales. También manifiesta su preocupación respecto a una solicitud que se encuentra ubicada entre la Ramada y Paicagüita, pues considera que harán túneles desde Paicagüita para saquear todo en la Ramada, haciendo referencia a la propuesta de contrato de concesión No. PGT-12321 y solicita que esta no se otorgue. Así mismo, informa incumplimientos laborales por parte de la sociedad la Ramada S.A.S.

Luis Fernando Abril: Inicia su intervención dando un saludo a todos los asistentes y de manera especial a la Agencia Nacional de Minería, los funcionarios de la Alcaldía Municipal y de la CAR. Posteriormente, manifiesta su inconformidad respecto a la adjudicación de títulos mineros ubicados en el municipio de Lenguaque a personas ajenas al municipio, lo que ocasiona que los mineros tradicionales se estén acabando, pues a pesar de los años trabajando en las minas, se les han rechazado sus solicitudes de legalización y las mismas ya se encuentran archivadas, otorgándoles dichas áreas a grandes oligarcas.

Gonzalo Cuevas: Comienza dando un saludo a los funcionarios de la ANM y celebra el mecanismo de participación ordenado por la corte, que ayuda a resolver inquietudes y con más veras cuando el municipio tiene vocación minera y tiene varias reservas delimitadas. Expresa su inquietud respecto a la evaluación de los polígonos y las superposiciones sobre las zonas de reserva y esquemas de ordenamiento territorial, pues con sorpresa en uno de los polígonos incluyeron hasta el municipio, entonces no se comprende hasta qué punto están depurados con las zonas ambientales. Lo segundo, la administración y la personería, deben preservar las fuentes hídricas incluyendo los acueductos, siendo cautelosos porque algunas de ellas surten muchas veredas y que ocasionan que escasee el agua, preservando los ecosistemas estratégicos.

Doctor Laureano Gomez – Gerente de Fomento: Comienza su intervención saludando a los asistentes a la audiencia y recordando la reunión celebrada en el municipio hace un año junto a la presidenta de la ANM, donde se escucharon las inquietudes presentadas por los mineros, respecto de las demoras en los trámites entre otras; mencionando entonces el compromiso de la presidenta con su planes pilotos en los municipios de Cucunubá y Lenguaque. Aclara que en relación a la minería tradicional; lenguazaque es el municipio del país que más áreas de reserva especial declaradas tiene, además de aquellas que se encuentran actualmente en trámite, dando así respuesta a los mineros tradicionales y en especial a la comunidad de las tibitas y la ramada, que han venido ejerciendo su actividad antes de la expedición del código de minas. Manifiesta su beneplácito frente a la intervención de una de las personas inscritas, respecto a la oportunidad que brinda la ANM al llevar a cabo espacios de participación en la región, encaminadas a garantizar a que la comunidad conozca los proyectos mineros existentes en su territorio y de esta manera, garantizar publicidad y transparencia en los procesos de contratación minera, donde previo a la celebración de la Audiencia, se informa a los Alcaldes la situación minera de su municipio y así, conjuntamente conocer las áreas susceptibles de efectuar la minería. Así mismo, hace referencia a las áreas mineras y la seguridad de las mismas, la campaña de la ANM *"En la mina, primero la vida"*, que como consecuencia de ella, se han realizado requerimientos en varias oportunidades a los mineros tradicionales con el objetivo que cumplan los mínimos de seguridad minera así como los mínimos ambientales, y de esta manera de la mano con las autoridades municipales y los mineros, dejar de lado la estigmatización del gremio minero, recordando el accidente en Cucunubá, donde murieron 14 personas en 33 horas. Razón por cual, manifiesta que no es excusa ser pequeño minero para no dar cumplimiento con los parámetros ambientales y de seguridad. Por otro lado, hace mención a las superposiciones presentadas en las propuestas de contrato de concesión objeto de audiencia y expresa que se dará prioridad sobre dichas áreas a los mineros tradicionales de la región. Así mismo, menciona la inclusión en el compes del embalse de tibita; donde se han dispuestos grandes recursos por parte de la CAR y en razón a este, se harán las evaluaciones correspondientes encaminadas a respetar esta zona. Finaliza su intervención haciendo recomendaciones especiales sobre la seguridad minera pues el no cumplimiento de estos mínimos exigidos, tendría consigo la posible exclusión de las áreas.

Miguel Albeiro Triana: Inicia su intervención dando un saludo a los presentes y agradeciendo la presencia de la Agencia Nacional de Minería, la administración municipal y a los mineros presentes. Manifiesta ser nativo, minero e hijo de mineros. Retoma un aparte de la audiencia, donde se expresó que un título minero no puede pasar por encima de nadie y considera importante dicha afirmación, debido a la situación actual del municipio de Lenguzaque. Así mismo sostiene que la CAR o el ente encargado nunca ha mostrado un estudio del aire que se respira en la parte baja del casco urbano, debido a las grandes empresas y se declara víctima, por una decisión administrativa de la car con una pequeña mina.

8. CIERRE DE LA AUDIENCIA POR PARTE DE LA ANM

Finalizada la intervención de los participantes.

El Coordinador del Grupo de Contratación Minera, el Doctor **Omar Ricardo Malagon**, procede a hacer referencia a los planteamientos formulados por los intervinientes y a cerrar la diligencia. Agradece a los participantes por su asistencia, resaltando su participación. Manifiesta que durante este espacio se busca resolver algunas problemáticas formuladas dentro de la Audiencia, así mismo, expresa que no se tomaran decisiones a la ligera y que las Audiencias de participación son el complemento de procesos adelantados con la entidad territorial, como lo es la concertación.

Por otro lado, expresa "(...) nos llevamos dos puntos, sobre las propuestas de contrato de concesión No. FJC-122 y LID-08063X, relacionados con la zona de expansión urbana y el embalse (...)", expresa que como autoridad minera asume el compromiso, que no se puede otorgar los contratos hasta que no se creen unas mesas de dialogo junto al proponente y la entidad territorial, tendientes a verificar toda la situación en particular, en lo concerniente al esquema de ordenamiento territorial y el estado del embalse; para de esta manera, entrar a determinar la viabilidad de dichas propuestas, pues no se trata de tomar decisiones por encima de la entidad territorial, el titular minero o la comunidad. Expone que la Corte Constitucional, en sus sentencias y jurisprudencia resiente, respecto a las decisiones ha dispuesto que "(...) por más que sean participativas en estos escenarios, deben ser concertadas y a eso le estamos apostando (...)". Razón por la cual, la Agencia Nacional de Minería, asume el compromiso de llevar a cabo dichas mesas, para verificar cada caso, pues en principio de acuerdo a la legislación, las propuestas llevadas a audiencia, se encuentran viabilizadas, aclarando que el contrato otorgado por la autoridad minera, sería con el objeto de explorar y no explotar, en caso que se quiera seguir avanzando, el titular minero deberá acudir a la corporación y pedir los instrumentos correspondientes, en caso que no exista viabilidad ambiental, por diferentes factores, como el tema del uso del suelo en un determinado territorio, hasta ahí podrá continuar. En cuanto, al tema de la gestión social de la minería, sugiere "cambiar el chip", pues quienes se verán beneficiados de los títulos mineros deben tener claro, que no se trata de una licencia para pasar por encima de nadie, por el contrario



se deben concientizar de las mejoras que deben realizarse para una mejor ejecución del título minero, reforzar los esquemas sociales- ambientales, garantizar esos máximos ambientales-sociales, pues de lo contrario, el título minero se vuelve insostenible. Establece la necesidad de tener el licenciamiento social, donde los titulares mineros se lleven las percepciones de la comunidad. Afirma también que la comunidad minera ha traído "(...) *un gana y gana (...)*", para todos aquellos que trabaja de uno u otro extremo del sector y que la minería debe protegerse como actividad legítima pero demostrando que la misma, se puede y se debe hacer respetando el medio ambiente; adoptando las más altas prácticas, lo cual no solo es responsabilidad del titular minero sino de toda la comunidad e incluso de las autoridades mineras y ambientales; reforzando sus procesos de fiscalización y seguimiento, lo cual incluye a la entidad territorial, respecto a su deber de informar a cada autoridad respectivamente. Aclara a los participantes que la Audiencia se realiza en el marco del trámite de propuestas de contrato de concesión, siendo este el mecanismo ordinario para acceder al título minero, pero no siendo el único, dado que existen otros mecanismos que te llevan también al título minero, como lo son las áreas de reserva especial, pero dependiendo de las condiciones en las que se encuentre el particular debe inscribirse a un determinado proceso. Respecto de las PPC presentadas en Audiencia, informa que son trámites que se han adelantado desde el año 2004, que no habían podido ser resueltas por cambios en la normatividad y que a la fecha, estas han ido cumpliendo con los requisitos exigidos. Respecto al tema de los POMCAS y de los acueductos, reitera que los contratos que se llegaren a otorgar, son en primera instancia para la exploración y no la explotación, para la explotación deberán cumplir con las guías minero-ambientales, y desde luego el trámite de licenciamiento ambiental, por parte de la autoridad ambiental correspondiente, y es a esta, a quien corresponde determinar las afectaciones a determinado acueducto construido o que se pretenda construir. En el caso que exista zona de expansión urbana, en esta zona no se podrá implementar un proyecto minero y el titular, deberá concientizarse de la problemática. Finaliza su intervención manifestando: "(...) *Ningún proyecto está sobre el casco urbano pero si hay uno que lo rodea, y esa situación la tendremos que entrar a analizar antes de otorgar (...)*"

Da concluida la audiencia, agradeciendo las intervenciones y reitera los compromisos asumidos, respecto a las propuestas de contrato de concesión No. FJC-122 y LID-08063X, y previo a su otorgamiento deberán realizarse unas Mesas interinstitucionales, para tomar las decisiones correspondientes.

Se da por terminada la audiencia informativa a las 11:20 am.

Forman parte integral de esta acta, así como se anexará a cada propuesta, el video, fotos, audios de la presente audiencia, acta de asistencia, así como las presentaciones y videos que se presenten en la presente audiencia.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA AUDIENCIA

1. Realizar mesas interinstitucionales donde conjuntamente con la entidad territorial y los proponentes, se verifique:
 - a. Propuesta de contrato de concesión No. FJC-122: Revisar el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT municipal, dado que la PPC en mención, podría presentar superposición con la zona de expansión urbana y se extiende sobre la quebrada las ánimas. En el mismo sentido, se deberá verificar el uso del suelo para esta zona dado que actualmente corresponde a la categoría denominada "Agropecuaria Tradicional".
 - b. Propuesta de Contrato de concesión No. LID-08063X: Se procederá a establecer si efectivamente existe superposición con la zona donde se ubicara el Embalse la Tibita (Conpes 3451 de 2006 – Estrategia para el Manejo Ambiental de la Cuenca Ubaté – Suárez) y en caso de existir, se definirá el alcance de dicha superposición de acuerdo a la naturaleza jurídica de la misma.
 - c. Área de Reserva Especial, declarada mediante Resolución No. 310 del 22 de diciembre de 2017, por medio de la cual delimita el área localizada en los municipios de Lenguazaque y Villapinzón, Departamento de Cundinamarca, para la explotación de mineral de carbón, con una expansión total de 325,747 hectáreas según certificado de área libre ANM-CAL-0263-17 y reporte grafico ANM-RG-3658-17.


MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA
Gerente de Contratación y Titulación
OMAR RICARDO MALAGON ROPERO
Coordinador Grupo de Contratación Minera

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co